



RESOLUCIÓN N° 161/20

J. Suárez, 30 de setiembre de 2020.-

VISTO: I) Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

CONSIDERANDO: I) Que desde el mes de mayo en que se comenzó con la paulatina atención al público a través de las agendas digitales, se ha visto acrecentada la afluencia de personas en nuestras oficinas. Que la misma se viene llevando a cabo con el cumplimiento estricto de las medidas de higiene y sanitarias planteadas por el MSP ante la situación epidemiológica por el COVID 19, así como el de los protocolos generados por el Gobierno Departamental.

II) Que es necesario para mayor protección entre público y funcionarios de nuestra dependencia instalar en cada puesto de atención una mampara de acrílico y se solicitó cotización a diferentes empresas del ramo.

III) Que el Concejo considera mejor oferta la proporcionada por la Juan Pablo Poch Arroyo que incluye la confección de 6 mamparas de acuerdo a las medidas y características proporcionadas por el Municipio por el precio de \$U 18.198 IVA incl.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ


RESUELVE: I) Realizar la compra de seis mamparas de escritorio para los puestos de atención en oficina central del Municipio de J. Suárez (tres puestos) en la Oficina de Desarrollo Humano (un puesto), en la Oficina de Camino del Andaluz (dos puestos)

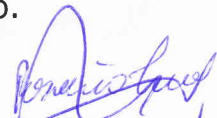
II) Autorizar el gasto por este concepto de Pesos Uruguayos dieciocho mil ciento noventa y ocho (\$U 18.198) en el proveedor Juan Pablo Poch Arroyo.

III) Comuníquese la presente, a la Tesorería del Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Humana y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


JOSE ABEL VARZA
CONCEJAL


CONCEJAL
ROSARIO W60